



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 868 - 2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 28 MAR 2019

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 071-2018-GRLL/CR de fecha 06 de Noviembre de 2018; Informe Técnico N° 057-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 421-2018-GRLL-GRA/SGGP, expediente administrativo 4515112; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;



Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 071-2018-GRLL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de Once (11) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2017-GRLL-GGR/GRA, de fecha 01 de Junio de 2017, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 14-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 18 de Febrero de 2014, a favor de la **Institución Educativa "JOSE CARLOS MARIATEGUI", CENTRO POBLADO DE CALIPUY, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD,**

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA del 18 de Febrero de 2014, se resuelve aprobar la Afectación en Uso de Once (11) bienes muebles, tales como "... multímetro multitester, sillón giratorio, amplificador de audio, micrófono..." de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de diversas instituciones entre las cuales se encuentra la I.E. "JOSE CARLOS MARIATEGUI" – C.P. CALIPUY – DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 058-2017-GR-LL-GGR/GRA del 01 de Junio del 2017, se resuelve aprobar la baja contable y patrimonial de once (11) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de Adquisición asciende a un total de tres mil ochocientos cincuenta y seis con 32/100 soles (S/. 3856.32), Depreciación Acumulada de tres mil ciento setenta y ocho con 66/100 soles (S/. 3178.66) al 28 de febrero del 2017 y un valor Neto de seiscientos setenta y siete con 72/100 Soles (S/. 677.72), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1053-2018-GRLL/LOB del 25 de Abril del 2018, se resuelve donar veintiuno (21) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 032-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de Octubre de 2012 y Resolución Gerencia Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, a favor del COLEGIO ESTATAL DE JOSE CARLOS MARIATEGUI – CENTRO POBLADO DE CALIPUY – PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD;

Que, mediante INFORME N° 016-2018-DRELL-UGEL-SCH-J-E-JCM/D del 15 de Junio del 2018, La Directora de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui - Centro Poblado De Calipuy – Provincia Santiago De Chuco, Región La Libertad, Sra. Miriam Roxana Vásquez Corro, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 19692401, y con Resolución Directoral N° 456-2018, remite el presente informe de necesidad, al Gobernador Regional de La Libertad, Abogado Luis Valdez Fariás a fin de solicitar la transferencia definitiva en donación de 26 bienes muebles usados en desuso, los cuales fueron dados en Afectación en Uso a la presente institución, motivo por el cual se encuentran ubicados físicamente en la misma y que



han sido reparados para su totalidad de uso y aprovechamiento. (Se adjunta Resolución Directoral N°456-2018- Designación de Directora y Copia de DNI);

Que, mediante OFICIO N° 046-2018-DRELL-UGEL-SCH-J-E-JCM/D del 15 de Junio del 2018, La Directora de la Institución Educativa "José Carlos Mariátegui" - Centro Poblado De Calipuy – Provincia Santiago De Chuco, Región La Libertad, solicita por medio de la presente al Gobernador Regional de La Libertad, Abogado Luis Valdez Farías, se le otorgue la transferencia definitiva en calidad de donación de veintiséis (26) bienes muebles usados en desuso, los cuales fueron cedidos en la calidad de Afectación en Uso periodos anteriores, y que son de gran apoyo para nuestra institución y muchos de estos bienes están siendo usados por el plantel administrativo del colegio y alumnos en general. Asimismo adjunta la relación de bienes con los que cuenta la institución educativa "José Carlos Mariátegui" - Centro Poblado De Calipuy – Provincia Santiago De Chuco, Región La Libertad;

Que, mediante INFORME N° 51-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA del 03 de Julio del 2018 la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargada de la Base de Bienes Codificables de la Sub Gerencia de gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, informa por la presente al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que mediante Oficio N° 046-2018-DRELL-UGEL-SCH-J-E-JCM/D del 15 de Junio del 2018, la I.E. "José Carlos Mariátegui" - Centro Poblado De Calipuy – Provincia Santiago De Chuco, Región La Libertad, solicita la transferencia definitiva en la modalidad de DONACION de 26 bienes (escritorio, sillones, etc.), para la implementación y apoyo de su Centro Educativo. Asimismo, de acuerdo al oficio antes mencionado y habiendo revisado la Base de Datos de Bienes Codificables SIADesk del GRLL, le informo que 15 bienes patrimoniales fueron transferidos a Título Gratuito bajo la modalidad de DONACION mediante RER. N° 1053-2018-GRLL/GOB de fecha 25/04/2018 a favor de dicha Institución Educativa y 11 bienes patrimoniales están dados en Afectación en Uso mediante RGR N° 14-2014-GRLL-GGR/GRA (18/02/2014) y dados de baja según RGR N° 52-2017-GRLL-GGR/GRA (01/06/2017), tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADSK). Asimismo la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, anexa al presente informe dos listados, el primero que contiene la descripción de 15 bienes patrimoniales DONADOS mediante RER. N° 1053-2018-GRLL/GOB de fecha 25/04/2018 y oreo, el cual contiene la descripción de 11 bienes dados en Afectación en Uso, según RGR 14-204-GRLL-GGR/GRA y dados de Baja mediante RGR 55-2017-GRLL-GGR/GRA;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de 26 bienes muebles dados de baja aprobados mediante RGR N° 58-2017-GR-LL-GGR/GRA de fecha 01 de junio de 2017; propuestos para donación, se informa que quince (15) bienes muebles se dieron en donación mediante RER. N°1053-2018-GRLL/GOB, y once (11) bienes muebles dados en Afectación en Uso mediante RER. N° 14-2014-GRLL-GGR/GRA y dados de baja contable y patrimonial mediante RGR. N° 58-2017-GRLL-GGR/GRA; por lo que solo se debe dar en donación 11 bienes muebles que están dados de baja contable y patrimonial; se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los





bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Once (11) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 032-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de Octubre de 2012 y Resolución Gerencia Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la **Institución Educativa “JOSE CARLOS MARIATEGUI”, CENTRO POBLADO DE CALIPUY, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD**; conforme a la siguiente descripción:

CAN T	CÓDIGO PATRIMONI AL	TIPO DE BIEN	DESCRIPCION	OBSERVACI ON	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (\$)
					MARCA	MODEL O	COLOR	SERIE	AÑO			
01	6022644300 03	MULTIMETR O- MULTITESTE R	2 CABLES CON TERMINALES (ROJO Y NEGRO)	ESTUCHE DE CUERO	AMPRO BE	AM 6A	NEGRO	S/SERIE	1985	MALO	1503.020 905	165.50
01	7464883100 80	SILLON GIRATORIO (OTROS)	RECLINABLE, TAPIZADO EN TELA	BASE PROPILENO CON 5 GARRUCHA S	S/MARC A	ERGON OMICO	NEGRO	S/SERIE	2008	MALO	1503.020 102	240.00
01	7464883101 25	SILLON GIRATORIO (OTROS)	CON TAPIZ DE TELA EN RESPALDO Y ASIENTO, CON 5 ASPAS/GARRUC HA	SISTEMA DE REGULACIO N DE ALTURA NEUMATICO	S/MARC A	PLUS	NEGRO	S/SERIE	2009	MALO	1503.020 102	220.00
01	7464883101 26	SILLON GIRATORIO (OTROS)	CON TAPIZ DE TELA EN RESPALDO Y ASIENTO, 05 ASPAS/GARRUC HAS	SISTEMA DE REGULACIO N DE ALTURA NEUMATICO	S/MARC A	PLUS	NEGRO	S/SERIE	2009	MALO	1503.020 102	220.00
01	7464883101 27	SILLON GIRATORIO (OTROS)	CON TAPIZ DE TELA EN RESPALDO Y ASIENTO, CON 05 ASPAS/GARRUC H	SISTEMA DE REGULACIO N DE ALTURA NEUMATICO	S/MARC A	PLUS	NEGRO	S/SERIE	2009	MALO	1503.020 102	220.00



01	746488310200	SILLON GIRATORIO (OTROS)	CON TAPIZ DE TELA EN RESPALDO Y ASIENTO, CON 05 ASPAS Y GARRUCHAS	SISTEMA REGULACION DE ALTURA NEUMATICO	S/MARCA	PLUS	NEGRO	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	240.00
01	746488310289	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TAPIZ TELA EN ESPALDAR Y ASIENTO	SISTEMA DE REGULACION DE ALTURA NEUMATICO, 05 ASPAS Y 05 GARRUCHAS	S/MARCA	PLUS	NEGRO	S/SERIE	2011	MALO	1503.020102	220.00
01	746488310291	SILLON GIRATORIO (OTROS)	TAPIZ TELA EN ESPALDAR Y ASIENTO	SISTEMA DE REGULACION DE ALTURA NEUMATICO, 05 ASPAS Y 05 GARRUCHAS	S/MARCA	PLUS	NEGRO	S/SERIE	2011	MALO	1503.020102	220.00
01	746488310305	SILLON GIRATORIO (OTROS)	RESPALDO MEDIO DE CONTACTO PERMANENTE, ALTURA REGULABLE	SISTEMA DE ELEVACION A GAS, BASE DE NYLON TIPO ASPA DE 05 PUNTAS	S/MARCA	ERGONOMICA	NEGRO	S/SERIE	2011	MALO	1503.020102	300.00
01	952201630011	AMPLIFICADOR DE AUDIO	FORMA RECTANGULAR SIN MARCA	INV.2010	BOBBY SOUNDS	S/MODELO	NEGR/PATEADO	S/SERIE	2000	MALO	1503.020303	1,740.82
01	952254910021	MICROFONO (OTROS)			TECK	UDM-101	METAL	S/SERIE	1987	MALO	1503.020303	70.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de once (11) bienes muebles descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor de a favor de la **Institución Educativa "JOSE CARLOS MARIATEGUI", CENTRO POBLADO DE CALIPUY, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la **Institución Educativa "JOSE CARLOS MARIATEGUI", CENTRO POBLADO DE CALIPUY, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL